



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Viernes, 30 de Noviembre de 1990

Número 149

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 27 de noviembre de 1990, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por libre designación, de puestos de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de 25 de julio de 1990.

Página 4651

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Orden de 26 de octubre de 1990, por la que se resuelve el otorgamiento de autorización provisional de instalación y funcionamiento de una estación radiofónica con modulación de frecuencia en el término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 4651

Resolución de 29 de octubre de 1990, de los Servicios Jurídicos, habilitando funcionario, licenciado en Derecho, con destino en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a ejercer determinadas funciones encomendadas a los Servicios Jurídicos.

Página 4652

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo relativo al escrito de peticiones presentado por D. Santiago Antonio Jesús Luis García, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 716/90.

Página 4653

Resolución de 20 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares en el curso 1990/91.

Página 4653

Consejería de Industria y Energía

Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal.

Página 4663



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo industrial. Página 4663

Consejería de Política Territorial

Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de La Palma y se toma conocimiento de su Texto Refundido. Página 4663

Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación de Breña Baja en la zona de Finca Amado, y se toma conocimiento de la documentación rectificadora del ámbito de San José. Página 4663

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 16 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del estudio del trazado de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Tramo: acceso a San Cristóbal. Gran Canaria". Página 4664

Anuncio de 16 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del estudio del trazado de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Tramo: acceso a Pedro Hidalgo. Gran Canaria". Página 4664

Anuncio de 16 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Bacheos y limpieza de márgenes en varias carreteras de la isla de Gran Canaria".- Clave: GD-9062. Página 4665

Anuncio de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Instalación de bucles de inducción magnética con caseta para alojamiento del equipo detector en 24 estaciones de aforo de la provincia". Página 4665

Anuncio de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para redacción del proyecto "Variante carretera TF-912, de Valverde a San Salvador. Tramo: Valverde-San Andrés, pp.kk. 9,250 al 18,450" (El Hierro). Página 4665

Anuncio de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras "Estrechamiento de Hermigua. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, pp.kk. 21,150 al 21,290" (La Gomera). Página 4665

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa de servicios "Explotadora canaria de juegos y diversiones", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 16/90. Página 4666

Anuncio de 19 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se notifica Resolución de 11 de septiembre de 1990, que resuelve expediente sancionador incoado a la empresa de servicios "Binmomasa", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 9/90. Página 4666

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 27 de noviembre de 1990, relativa a convocatoria de cursos de Formación Técnico-Profesional, Sección Ocupacional.

Página 4666

Anuncio de 9 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el I Convenio Colectivo de la empresa "Subtrek, S.A." y su personal de flota en la Comunidad Autónoma de Canarias.- Ref.: C.35.

Página 4671

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 4673

Resolución de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 4674

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

1475 *ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por libre designación, de puestos de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de 25 de julio de 1990.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería de 25 de julio de 1990 (B.O.C. nº 97, de 3.8.90), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en Presidencia del Gobierno; vista la propuesta de ese Departamento y la elevada por la Dirección General de la Función Pública, en conformidad con la base sexta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos de los funcionarios solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo,

RESUELVE:

1º) Designar al funcionario D. Francisco Hernández Spínola, D.N.I. nº 42.905.912, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Servicio (21), Secretaría General, Oficina Presupuestaria, Presidencia del Gobierno; nivel: 28; 70,00 puntos de complemento específico; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

2º) El funcionario designado cesará en su actual

puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

1476 *ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se resuelve el otorgamiento de autorización provisional de instalación y funcionamiento de una estación radiofónica con modulación de frecuencia en el término municipal de Telde (Gran Canaria).*

Resultando que por Orden Departamental de 16 de mayo de 1989 se convocó concurso para el otorgamiento de concesiones de instalación y fun-

cionamiento de estaciones radiofónicas con modulación de frecuencia en distintas localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se halla la correspondiente al municipio de Telde.

Resultando que, autorizada provisionalmente la estación correspondiente a dicho municipio, a uno de los solicitantes, posteriormente, por Orden de 28 de febrero de 1990, estimando el recurso de otro petionario, se revocó la autorización concedida, por lo que hubo de declararse desierto el concurso en lo que respecta a la estación radiofónica con modulación de frecuencia de Telde.

Resultando que, habida cuenta de la existencia de dicha vacante, se procedió al examen de la documentación presentada al concurso inicialmente convocado por los demás solicitantes de la concesión.

Resultando que por la Comisión Asesora para la concesión de emisoras con modulación de frecuencia, vista la documentación y los informes técnicos emitidos, se propuso el otorgamiento de la concesión a la solicitud presentada por D. Florentino López Rodríguez, por ser la que reúne las mejores condiciones y la más acorde con los requisitos establecidos en las normas de convocatoria.

Vistos el Decreto 37/1989, de 16 de marzo, por el que se regula la concesión de emisoras de radio-difusión con modulación de frecuencia; la Orden de 16 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso para la adjudicación de concesiones para la instalación y funcionamiento de estaciones radiofónicas con modulación de frecuencia, las disposiciones generales y los informes técnicos y jurídicos emitidos.

Considerando que este Centro Directivo es competente para el otorgamiento de la autorización solicitada.

Considerando que la solicitud presentada por D. Florentino López Rodríguez reúne los requisitos de índole objetiva y subjetiva establecidos en las normas citadas, por encima de las restantes solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos emitidos, y la propuesta realizada por la Comisión Asesora, se estima procedente el otorgamiento al mismo de la autorización provisional a que se refiere la Orden de 16 de mayo de 1989.

En su virtud,

DISPONGO:

1.- Conceder autorización provisional a D. Florentino López Rodríguez para la instalación y

funcionamiento de una estación radiofónica con modulación de frecuencia en el municipio de Telde, en la frecuencia de 96,5 megahertzios y una potencia aparente radiada de 2.000 vatios.

2.- El adjudicatario habrá de atenerse a los plazos y condiciones establecidos en la Orden Departamental de 16 de mayo de 1989, y las disposiciones complementarias a la misma.

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día de su notificación, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este mismo Departamento, en el plazo de un mes contado a partir de idéntica fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

1477 RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de los Servicios Jurídicos, habilitando funcionario, licenciado en Derecho, con destino en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a ejercer determinadas funciones encomendadas a los Servicios Jurídicos.

La Disposición Adicional del Decreto Territorial 145/1990, de 31 de julio, prevé la posibilidad de habilitar funcionarios licenciados en Derecho de las propias Consejerías, a fin de que emitan todos o algunos de los informes preceptivos que corresponden a los Servicios Jurídicos, cuando el volumen de trabajo o la funcionalidad administrativa así lo demande.

Entendiendo que en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes concurren tales circunstancias, y vista la propuesta del Viceconsejero de Cultura y Deportes,

RESUELVO:

Habilitar a la funcionaria Dña. Julia Guillamón Castelló, en los términos que señala la Disposición Adicional del referido Decreto 145/1990, para, en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, emitir informes preceptivos en los siguientes asuntos:

1.- Recursos administrativos que se interpongan contra actos de la Administración o de la Comunidad Autónoma en los que se inserten cuestiones de Derecho no resueltas en anteriores recursos.

2.- Pliegos de Condiciones Jurídicas para contrataciones sujetas a Derecho Administrativo y proyectos de clausulado de contratos sometidos al Derecho Privado.

3.- Proyectos de Convenios a suscribir por el titular del Departamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 1990.- El Jefe de los Servicios Jurídicos, Javier Varona Gómez-Acedo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1478 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo relativo al escrito de peticiones presentado por D. Santiago Antonio Jesús Luis García, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 716/90.*

Visto el oficio remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, por el que se requiere la remisión del expediente administrativo relativo al escrito de peticiones, de 24 de septiembre de 1990, presentado por D. Santiago Antonio Jesús Luis García; se alegue lo que estime oportuno esta Administración y emplaze a los restantes interesados para que comparezcan ante dicha Sala en el plazo de 5 días, esta Secretaría General Técnica, considerando lo dispuesto en el artº. 8, apartado dos de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre,

RESUELVE:

Primero: disponer la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo mencionada de las fotocopias compulsadas correspondientes al expediente administrativo relativo al escrito de peticiones, de 24 de septiembre de 1990, presentado por D. Santiago Antonio Jesús Luis García.

Segundo: hacer pública la presente en el

Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 8.2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, a fin de que los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 716/90 promovido por D. Santiago Antonio Jesús Luis García puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, p.s., la Viceconsejera de Educación (Orden de 29 de octubre de 1990, B.O.C. nº 138, de 5.11.90), Mª del Carmen Aguirre Colongues.

1479 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares en el curso 1990/91.*

La Orden de 19 de septiembre de 1988, por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares (B.O.C. nº 124, de 30.9.88), establece en su apartado trigésimocuarto que, anualmente, la Dirección General de Promoción Educativa establecerá la cuantía correspondiente a cada uno de los supuestos que se contienen en el referido apartado.

De acuerdo con lo dispuesto en la referida Orden, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones para el curso 1990/91:

1.- Modalidades y cuantías de las subvenciones.

Las modalidades de subvención y cuantías destinadas a los comedores escolares para el curso 1990/91, serán las siguientes:

Modalidad	Aportación
A	150
B	90
C	60

Corresponderá al alumno, según la modalidad en la que haya sido clasificado por el Consejo Escolar, abonar las diferencias que no cubran la citada subvención, con arreglo al siguiente detalle:

Modalidad	Aportación
A	0
B	60
C	90
D	150

El número de alumnos subvencionados en comedores escolares, en las diferentes modalidades, por cada centro, se relaciona en el anexo I.

El importe total de subvención asciende a doscientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta y una mil setecientas cuarenta y cinco (272.641.745) pesetas, para el ejercicio 1990 y a seiscientos cuarenta millones novecientos dieciséis mil doscientas ochenta y cuatro pesetas (640.916.284) pesetas, para el ejercicio 1991, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.321A.480, línea de actuación 90418D02 comedores escolares, las cuales se harán efectivas, a los centros, trimestralmente.

II.- Gratificaciones a encargado de comedor.

Las gratificaciones a la gestión del encargado de comedor, para el curso escolar 1990/91, serán las que a continuación se indican, las cuales estarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario suficiente:

Comedores	Gestión directa	Gestión contratada
Hasta 100 alumnos comensales.	175.000 ptas.	150.000 ptas.
De 101 a 300 alumnos comensales.	185.000 ptas.	160.000 ptas.
Más de 300 alumnos comensales.	200.000 ptas.	170.000 ptas.

III.- Coste minuta alumno/día.

El coste minuta alumno/día será de 150 pesetas.

Para los centros con comedores de gestión contratada, con personal de vigilancia contratado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el coste minuta alumno/día será de 150 ptas. al que se le incrementará, en concepto de subvención fija, la cantidad de 80 ptas., como medio para equilibrar y compensar el coste financiero de los comedores de esta clase.

Para los centros con comedores de gestión contratada, cuyo personal de vigilancia corresponde contratar a la empresa que atiende el servicio de comedor, el coste minuta alumno/día será de 150 ptas. al que se le incrementará, en concepto de subvención fija, la cantidad de 110 ptas. como medio para equilibrar y compensar el coste financiero de los comedores de esta clase.

El número de días lectivos de comedor escolar para el curso 1990/91 será de 160 días.

IV.- Cuota de profesores por uso del servicio de comedor.

Condicionada a la capacidad técnica y operativa de los comedores escolares, siempre que no afecte a la programación de éstos, podrán hacer uso del servicio de comedor, previa autorización del Director del centro, los profesores del mismo que lo soliciten, fijándose, para tal fin, una cuota de 250 pesetas menú/día.

Asimismo, podrán hacer uso del servicio de comedor escolar, en los mismos supuestos y por la misma cantidad contemplados en el párrafo anterior, el personal docente y de servicios o programas autorizados, dependientes de esta Consejería, quedando exceptuados de tales condiciones el personal laboral, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que por norma tenga reconocido tal derecho.

V.- Elaboración de presupuestos y justificación de los gastos.

La elaboración del presupuesto anual de gastos se confeccionará libremente por el centro, una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y se le comunique, por esta Consejería, los recursos disponibles para el ejercicio presupuestario.

La rendición de cuentas, en los periodos señalados por la legislación vigente, habrán de completarse, para el supuesto de los comedores escolares, con lo indicado en el anexo II de esta Resolución, remitiéndose, la misma, a la Dirección General de Promoción Educativa.

VI.- Autorización de comedores con servicio contratado.

La utilización o aprovechamiento de bienes y derechos demaniales por persona física o jurídica sobre comedores escolares, seguirá el trámite previsto en el título II de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, como asimismo el procedimiento señalado en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, sobre contratos de gestión de servicios públicos.

A los efectos previstos en la instrucción anterior, los centros escolares con comedor de servicio contratado, cuya concesión administrativa no haya tenido lugar de conformidad con la legislación vigente, lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Promoción Educativa, en el plazo improrrogable de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, quien previo los trámites correspondientes, procederá a la normalización de las situaciones irregulares detectadas.

Para lo no contemplado en estas instrucciones

se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1988, y Circular nº 1, de 22 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dan instrucciones sobre comedores escolares para el curso 1988/89 (B.O.C. nº 124, de 30.9.88).

para el año 1991, el coste minuta alumno/día será el fijado en la Resolución de 31 de agosto de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares en el curso 1989/90 (B.O.C. nº 128, de 25.9.89).

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no entren en vigor los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, Isabel García Bolta.

ANEXO I

ISLA DE FUERTEVENTURA

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
ANTIGUA	35000173	ANTIGUA	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
OLIVA, LA	35000963	LA OLIVA	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
PAJARA	35001025	MORRO JABLE	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
PAJARA	35001049	PAJARA	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
PTO. ROSARIO	35007908	PABLO NERUDA	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
PTO. ROSARIO	35003617	S. JOSE CALAZANS	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
TUINEJE	35004622	CRISTOB. GARCIA	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
TUINEJE	35008317	GRAN TARAJAL	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
TUINEJE	35004646	TUINEJE	100	CONTRATADA	0	0	0	2	42	15	15
TUINEJE	35005754	LA LAJITA	100	CONTRATADA	0	0	0	2	42	15	15
		TOTAL	1750		8	9	2	39	699	295	295

ISLA DE LANZAROTE

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
ARRECIFE	35007741	CAP. YAGABO	300	DIRECTA	1	2	0	6	105	45	45

ISLA DE GRAN CANARIA

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
AGAETE	35000011	JOSE SANCHEZ	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
AGUIME	35007179	ATIS TIRMA	450	CONTRATADA	0	0	0	9	158	68	68
AGUIME	35000148	GOLETA PILETAS	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
AGUIME	35000136	DORAMAS	400	DIRECTA	1	2	0	8	140	60	60
AGUIME	35000057	ROBUE AGUAYRO	140	DIRECTA	1	1	0	3	49	21	21
ARTENARA	35000331	ARTENARA	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
ARUCAS	35000446	BAMADEROS	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
ARUCAS	35000461	CRUZ PINEDA	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
ARUCAS	35000456	EDUARDO RIVERO	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
ARUCAS	35000355	GENERALISIMO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
ARUCAS	35007404	JUAN ZAMORA	450	DIRECTA	1	2	1	9	158	68	68
ARUCAS	35000367	LA GOLETA	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
ARUCAS	35000475	SANTIDAD	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
GALDAR	35007271	ALC. DIEGO T.	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
GALDAR	35000598	ANTONIO PADRON	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
GALDAR	35000574	CAIDEROS	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
GALDAR	35000586	FDD. GUANARTEME	120	DIRECTA	1	1	0	2	42	18	18
GALDAR	35005501	JUNQUILLO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
GALDAR	35005547	SARDINA NORTE	280	DIRECTA	1	1	1	6	98	42	42
GALDAR	35006746	ROQUE AMAGRO	500	DIRECTA	1	3	0	10	150	75	75
GALDAR	35000707	SAN ISIDRO	176	DIRECTA	1	1	0	4	62	26	26
INGENIO	35005584	BARRIO COSTA	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
INGENIO	35000781	DR. J. ESPINO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
INGENIO	35007283	JOSE SANCHEZ	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
INGENIO	35006436	MILLARES CARLO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
INGENIO	35602288	CUESTA CABALLERO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
INGENIO	35007878	POETA TOMAS M.	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
MOGAN	35602173	ARTEMI SEMIDAN	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
MOGAN	35000835	MOGAN	280	DIRECTA	1	1	1	6	98	42	42
MOGAN	35000859	PLAYA ARGUINEGUIN	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
MOYA	35000914	AGUSTIN HERNANDEZ	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
PALMAS, LAS	35008721	AGUADULCE	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
PALMAS, LAS	35008706	ATLANTIDA	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
PALMAS, LAS	35008123	DORAMAS	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
PALMAS, LAS	35008743	FERIA ATLANTICO	250	CONTRATADA	0	0	0	5	105	38	38
PALMAS, LAS	35001360	24 DE JUNIO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
PALMAS, LAS	35001347	29 DE ABRIL	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
PALMAS, LAS	35002893	ARAGON	100	CONTRATADA	0	0	0	2	42	15	15
PALMAS, LAS	35001086	ASTURIAS	100	CONTRATADA	0	0	0	2	42	15	15
PALMAS, LAS	35001256	CARLOS NAVARRO	50	CONTRATADA	0	0	0	1	23	8	8
PALMAS, LAS	35008639	PINTOR NESTOR	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
PALMAS, LAS	35008147	CESAR MANRIQUE	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
PALMAS, LAS	35001220	DRAGO	50	CONTRATADA	0	0	0	1	18	8	8
PALMAS, LAS	35001517	EXTREMADURA	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
PALMAS, LAS	35001268	FDD. GUANARTEME	300	CONTRATADA	0	0	0	6	105	45	45
PALMAS, LAS	35006591	GARCIA LORCA	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
PALMAS, LAS	35008159	GUINIGUADA	200	CONTRATADA	0	0	0	4	84	30	30
PALMAS, LAS	35006618	HDEZ. MONZON	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
PALMAS, LAS	35001232	CALVO SOTELO	300	CONTRATADA	0	0	0	6	105	45	45
PALMAS, LAS	35007431	LAS TORRES	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
PALMAS, LAS	35007763	MANDLO MILLARES	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
PALMAS, LAS	35005419	MANRIQUE-LARA	450	DIRECTA	1	2	1	9	158	68	68
PALMAS, LAS	35007881	MESA Y LOPEZ	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
PALMAS, LAS	35001426	NAVARRA	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
PALMAS, LAS	35006448	NESTOR LA TORRE	300	CONTRATADA	0	0	0	6	105	45	45
PALMAS, LAS	35004882	NUEVA PATERNA	200	CONTRATADA	0	0	0	4	90	30	30
PALMAS, LAS	35001487	RAMIREZ BETHENCOU	450	CONTRATADA	0	0	0	9	158	68	68
PALMAS, LAS	35001335	RAMON Y CAJAL	100	DIRECTA	1	0	1	2	42	15	15
PALMAS, LAS	35001682	SAN FRANCISCO	50	CONTRATADA	0	0	0	1	18	8	8
PALMAS, LAS	35005407	SAN LORENZO	140	CONTRATADA	0	0	0	3	49	21	21
PALMAS, LAS	35001323	STA.CATALALINA	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
PALMAS, LAS	35007864	SUAREZ NARANJO	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
PALMAS, LAS	35001116	S.JOSE ARTESANO	250	DIRECTA	1	1	1	5	105	38	38
PALMAS, LAS	35001359	SAN ROBUE	100	CONTRATADA	0	0	0	2	42	15	15
PALMAS, LAS	35006837	TAMARAN	50	CONTRATADA	0	0	0	1	18	8	8
PALMAS, LAS	35003423	TEDBALDO POWER	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
SAN BARTOLOME	35003848	AGUANAC	400	DIRECTA	1	2	0	8	140	60	60
SAN BARTOLOME	35007507	AL. MARCIAL FRANC	500	CONTRATADA	0	0	0	10	175	75	75
SAN BARTOLOME	35005237	ALDEA BLANCA	100	DIRECTA	1	0	1	2	45	15	15

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
SAN BARTOLOME	35003733	CASTILLO ROMERAL	150	CONTRATADA	0	0	0	3	63	23	23
SAN BARTOLOME	35004865	EL MATORRAL	130	DIRECTA	1	1	0	3	46	20	20
SAN BARTOLOME	35005249	JUAN GRANDE	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
SAN BARTOLOME	35008524	OASIS MASPALOMAS	400	CONTRATADA	0	0	0	8	140	60	60
SAN BARTOLOME	35003812	TUNTE	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
SAN BARTOLOME	35003711	SANTA AGUEDA	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
SANTA BRIGIDA	35005250	LA ANGOSTURA	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
SANTA BRIGIDA	35003903	ILLERA DE LA MORA	226	DIRECTA	1	1	1	5	68	34	34
SANTA BRIGIDA	35003927	JUAN DEL RIO AYAL	500	DIRECTA	1	3	0	10	175	75	75
S. MARIA GUIA	35004041	LUJAN PEREZ	180	DIRECTA	1	1	0	4	63	27	27
S. MARIA GUIA	35004099	DEHESA DE S. JUAN	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
S. MARIA GUIA	35004166	JUAN ARENCIBIA	150	DIRECTA	1	1	0	3	68	23	23
S. MARIA GUIA	35006451	LUIS CORTI	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
S. MARIA GUIA	35006461	M.SANTIAGO	50	DIRECTA	1	1	0	1	18	8	8
S. MARIA GUIA	35004063	MONATANA ALTA	230	DIRECTA	1	1	1	5	81	35	35
S. MARIA GUIA	35004154	NICOLAS AGUIAR	324	DIRECTA	1	2	0	6	113	49	49
SAN NICOLAS	35007647	CUERMEJA	150	DIRECTA	0	0	0	3	53	23	23
SAN NICOLAS	35004907	LA CARDONERA	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
SAN NICOLAS	35004932	TASARTE	100	DIRECTA	1	0	1	2	45	15	15
SAN NICOLAS	35003851	SAN NICOLAS	330	DIRECTA	1	2	0	7	116	50	50
SAN NICOLAS	35007118	VIRGEN DEL CARMEN	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
STA. LUCIA	35003952	ANSITE	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
STA. LUCIA	35003991	CASA PASTORES	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
STA. LUCIA	35006345	LA CERRUDA	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
STA. LUCIA	35006886	FOLICARFO BAEZ	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
SANTA LUCIA	35003964	SANTA LUCIA	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
SANTA LUCIA	35008196	TAJINASTE	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
SANTA LUCIA	35008202	CAMINO LA MADERA	90	CONTRATADA	0	0	0	2	32	14	14
TEJEDA	35004245	TEJEDA	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
TELDE	35004312	DR. HDEZ. BENITEZ	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TELDE	35601211	EUROPA	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	36	38
TELDE	35008925	FASE V(JINAMAR)	300	CONTRATADA	0	0	0	6	105	45	45
TELDE	35008445	FDO. TARAJANO	50	CONTRATADA	0	0	0	1	18	8	8
TELDE	35004270	JOSE TEJERA	276	CONTRATADA	0	0	0	6	116	41	41
TELDE	35007945	GUILLERMINA BRITO	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
TELDE	35006357	JUAN NEGRIN	200	CONTRATADA	0	0	0	4	70	30	30
TELDE	35005961	LUCIA JIMENEZ	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TELDE	35008287	MILLARES SALL	350	CONTRATADA	0	0	0	7	147	53	53
TELDE	35006655	MONTIANO FLACERES	400	CONTRATADA	0	0	0	8	168	60	60
TELDE	35008263	PALMERAL DE JINAM	140	CONTRATADA	0	0	0	3	49	21	21
TELDE	35008275	PEDRO LEZCANO	350	CONTRATADA	0	0	0	7	147	53	53
TELDE	35007817	PLACIDO FLEITAS	500	CONTRATADA	0	0	0	10	175	75	75
TELDE	35007805	RAFAEL ALBERTI	450	CONTRATADA	0	0	0	9	189	68	68
TELDE	35006311	SAULO TORON	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
TEROR	35004518	MONSEÑOR SOCORRO	400	DIRECTA	1	2	0	8	140	60	60
VALSEQUILLO	35005389	ERA DE LA MOTA	30	CONTRATADA	0	0	0	1	11	5	5
VALSEQUILLO	35004701	LAS VEGAS	80	CONTRATADA	0	0	0	2	28	12	12
VALSEQUILLO	35004683	LAUREADO ALEMAN	420	CONTRATADA	0	0	0	8	147	63	63
VALSEQUILLO	35004658	LOS LLANETES	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
VALSEQUILLO	35005471	TENTENIGUADA	50	CONTRATADA	0	0	0	1	18	8	8
VALLESECO	35005122	REY J. CARLOS I	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
V. SAN MATEO	35004737	LAS LAGUNETAS	50	CONTRATADA	0	0	0	1	18	8	8
V. SAN MATEO	35004762	SAN MATEO	400	DIRECTA	1	2	0	8	140	60	60

CENTROS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA

PROVINCIA DE LAS PALMAS

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	CD.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
PALMAS, LAS	35005316	MONTE COELLO	125	DIRECTA	1	1	0		53	50	20
PALMAS, LAS	35001128	LOMO BLANCO	60	DIRECTA	1	1	0		25	24	10
PALMAS, LAS	35001475	SALVADOR RUEDA	86	CONTRATADA	0	0	0		36	34	14
PTO. ROSARIO	35008640	PTO. ROSARIO	25	CONTRATADA	0	0	0		11	10	4
SAN BARTOLOME	35004841	A.E. JORGE	40	DIRECTA	1	0	1		17	16	6
STA. M. DE GU	35900160	MARENTE	50	DIRECTA	1	0	1		21	20	8
TEGUISE	35900056	V. VOLCANES	45	CONTRATADA	0	0	0		19	18	7
TELDE	35900184	PETRA LORENZO	110	DIRECTA	1	1	0		46	44	18
TOTALES			541		5	3	2		228	216	87

PROVINCIA DE LAS PALMAS

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	SUB. A	SUB. B	SUB. C
SANTA LUCIA		TINGUARD	100	CONTRATADA	0	0	0	0	35	15	15
ARUCAS	35000501	TRAPICHE	50	CONTRATADA	0	0	0	0	18	8	8
INGENIO	35000771	CLAUDIO TORRE	100	CONTRATADA	0	0	0	0	35	15	15
LAS PALMAS	35008470	EL BATAN	100	CONTRATADA	0	0	0	0	35	15	15

ISLA DE TENERIFE

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
ADEJE	38009141	LOS OLIVOS	170	DIRECTA	1	1	0	3	60	26	26
ADEJE	38000093	TIJOCO DE ABAJO	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
ARICO	38000299	LA DEGOLLADA	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
ARICO	38000263	VILLA DE ARICO	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
ARONA	38000445	ARONA CASCO	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
ARONA	38000408	CABO BLANCO	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
ARONA	38008614	EL FRAILE	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
ARONA	38000421	PEREZ DE VALERO	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
ARONA	38000469	VALLE SAN LORENZO	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
BUENAVISTA	38000731	NICOLAS DIAZ	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
BUENAVISTA	38000731	LA CUESTA	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
CANDELARIA	38000858	IGUESTE	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
CANDELARIA	38008345	PRINCIPE FELIPE	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
FASNIA	38000871	GUAJARA	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
GARACHICO	38001036	ANTONIO VALLE	180	DIRECTA	1	1	0	4	63	27	27

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
GRANADILLA	38008560	ABONA	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
GRANADILLA	38007932	CARRERO BLANCO	230	DIRECTA	1	1	1	5	81	35	35
GRANADILLA	38001395	SAN ISIDRO	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
GUANCHA, LA	38001437	PLUS ULTRA	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
GUIA DE ISORA	38001528	ALMASIGO	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
GUIA DE ISORA	38009746	APONTE	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
GUIA DE ISORA	38001474	LA CUMBRITA	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
GUIA DE ISORA	38001589	TEOBALDO POWER	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
GUIMAR	38001619	AFOSO X EL SABIO	300	CONTRATADA	0	0	0	6	105	45	45
GUIMAR	38008043	JULIAN ZAFRA	150	DIRECTA	1	1	0	3	63	23	23
ICOD VINOS	38002041	EMETERIO GUTIERRE	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
ICOD VINOS	38001930	JULIO DELGADO	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
ICOD VINOS	38002077	NICOLAS ESTEVEZ	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
ICOD VINOS	38002132	VEGA MOLLEDO	150	CONTRATADA	0	0	0	3	63	23	23
LAGUNA, LA	38009539	CAMINO LAVILLA	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
LAGUNA, LA	38009783	AYATIMAS	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
LAGUNA, LA	38009771	CAMINO LARGO	250	CONTRATADA	0	0	0	5	88	38	38
LAGUNA, LA	38002193	GARCIA ESCAMES	270	DIRECTA	1	1	1	5	95	41	41
LAGUNA, LA	38002341	LAS MERCEDES	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
LAGUNA, LA	38003112	LOPE GUERRA	200	DIRECTA	1	1	1	4	70	30	30
LAGUNA, LA	38002879	MARINA CEBRIAN	250	DIRECTA	1	1	1	5	105	38	38
LAGUNA, LA	38008699	MONTANA PACHO	250	DIRECTA	1	1	1	5	105	38	38
LAGUNA, LA	38009761	NARCISO BRITO	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
LAGUNA, LA	38002508	PRACTICAS ANEJAS	350	DIRECTA	1	2	0	7	70	53	53
LAGUNA, LA	38008547	PRINCESA TEJINA	450	DIRECTA	1	2	1	9	158	68	68
LAGUNA, LA	38002880	SAN LUIS 6.	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
LAGUNA, LA	38008626	SAN MATIAS	300	DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
MATANZA, LA	38003392	JOSE ESTEVEZ	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
MATANZA, LA	38009941	LA ATALAYA	205	DIRECTA	1	1	0	4	72	31	31
OROTAVA, LA	38008857	BENIJOS	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
OROTAVA, LA	38008481	CAMINO CHASNA	150	DIRECTA	1	1	0	3	63	23	23
OROTAVA, LA	38003719	INOCENCIO SOSA	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
OROTAVA, LA	38003495	LA LUZ	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
OROTAVA, LA	38003483	LEONCIO ESTEVEZ	220	DIRECTA	1	1	0	4	77	33	33
OROTAVA, LA	38003409	MANUEL FALLA	450	DIRECTA	1	2	1	9	158	68	68
OROTAVA, LA	38003513	NTRA. SRA. CONCEP	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
OROTAVA, LA	38003501	SAN AGUSTIN	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
OROTAVA, LA	38003653	STA. TERESA	150	DIRECTA	1	1	0	3	63	23	23
PTO. LA CRUZ	38003926	EL TEJAR	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
PTO. LA CRUZ	38004013	LA VERA	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
PTO. LA CRUZ	38009801	SAN ANTONIO	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
REALEJOS, LOS	38004244	PALO BLANCO	300	DIRECTA	1	1	1	6	126	45	45
REALEJOS, LOS	38004177	LA PARED	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
REALEJOS, LOS	38008055	FERRUJA LLANADAS	50	CONTRATADA	0	0	0	1	18	8	8
ROSARIO, EL	38004384	LEONCIO RUEZ.	400	DIRECTA	1	2	0	8	140	60	60
ROSARIO, EL	38004441	SAN ISIDRO	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
SAN JUAN DE	38004748	ANGEL GUIMERA	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
SAN JUAN DE	38004694	FCO. AFONSO	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
SAN MIGUEL DE	38004840	LAS ZOCAS	200	DIRECTA	1	1	0	4	84	30	30
SAN MIGUEL DE	38004815	S. MIGUEL ARCAGEL	300	DIRECTA	1	1	1	6	120	45	45
STA. CRUZ	38004347	BETHENCOURT MOLIN	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
STA. CRUZ	38005479	HNOS. TABARES	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
STA. CRUZ	38008742	DFRA VISTAVELLA	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
STA. CRUZ	38004487	S/CRUZ CALIFORNIA	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
STA. CRUZ	38009527	TINCER	250	DIRECTA	1	1	1	5	105	38	38

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
STA. CRUZ	35005406	ALONSO ESPINOLA	150	CONTRATADA	0	0	0	3	53	23	23
STA. CRUZ	38005169	RAFAEL GAVINO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
STA. URSULA	38009825	EL CALVARIO	100	CONTRATADA	0	0	0	2	35	15	15
BTA. URBULA	38006401	LA CORUJERA	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
STA. URSULA	38006472	SAN FERNANDO	170	DIRECTA	1	1	0	3	60	26	26
SAUSAL, EL	38006678	EL RAVELO	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
SILOS, LOS	38006782	AREGUME	60	DIRECTA	1	0	0	1	25	9	9
SANT. TEIDE	38006538	JOSE ESQUIVEL	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
SANT. TEIDE	38006587	TAMAÑO	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TACORONTE	38006812	AGUA GARCIA	300	DIRECTA	1	2	0	6	105	45	45
TACORONTE	38006915	ERNESTO CASTRO	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TACORONTE	38009515	GUAYONGE	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
TACORONTE	38006964	MARIA ROSA A.	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
TACORONTE	38009606	MARXIMILIANO GIL	150	DIRECTA	1	1	0	3	63	23	23
TACORONTE	38006952	SAN JUAN PERALES	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TANQUE, EL	38007026	MIGUEL CERVANTE	285	DIRECTA	1	1	1	6	100	43	43
TEGUESTE	38007117	FCA. SANTOS MELIA	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TEGUESTE	38007154	TEOFILO PEREZ	450	DIRECTA	1	2	1	9	189	68	68
VICTORIA, LA	38007713	PRINCIPE FELIPE	250	DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
VICTORIA, LA	38009680	STD. DOMINGO	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
VILAFLO	38007798	HNO. PEDRO	60	DIRECTA	1	0	0	1	25	9	9
TOTALES			2395		11	11	4	48	886	362	362

ISLA DE EL HIERRO

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	SUB. A	SUB. B	SUB. C
FRONTERA	38000949	EL PINAR	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
FRONTERA	38000913	TIGADAY	176	DIRECTA	1	1	0	4	62	26	26
VALVERDE	38007373	VALVERDE	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TOTALES			476		3	2	1	10	167	71	71

ISLA DE LA GOMERA

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO	TP.GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
AGULD	38000101	AUREA MIRANDA	85	DIRECTA	1	0	1	2	30	13	13
ALAJERO	38000202	SANTIAGO APOSTOL	228	DIRECTA	1	1	1	5	80	34	34
HERNIGUA	38001814	MARIO LHERMER	200	DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
SAN SEBASTIAN	38009175	LA LOMADA	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
SAN SEBASTIAN	38004891	RUIZ DE PADRON	350	DIRECTA	1	2	0	7	123	53	53
VALLE G. REY	38007452	EL RETAMAR	100	DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
VALLE G. REY	38007439	LA CALERA	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
VALLEHERMOSO	38007634	VALLEHERMOSO	150	DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23

ISLA DE LA PALMA

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO TP. GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
BARLOVENTO	38000470	BARLOVENTO	170 DIRECTA	1	1	0	3	60	26	26
GARAFIA	38001139	SANTO DOMINGO	76 DIRECTA	1	0	1	2	27	11	11
LLANOS ARIDAN	38003756	ADAMANCASIS	250 DIRECTA	1	1	1	5	88	38	39
LLANOS ARIDAN	38003173	MAYANTIGO	150 DIRECTA	1	1	0	3	53	23	23
LLANOS ARIDAN	38008651	PRINC. ARECIDA	250 DIRECTA	1	1	1	5	88	38	38
S. ANDRES Y S	38004633	LOS SAUCES	300 DIRECTA	1	1	1	6	105	45	45
S/CRUZ PALMA	38005054	ANSELMO PEREZ	200 DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TAZACORTE	38007075	JUAN XXIII	100 DIRECTA	1	0	1	2	35	15	15
TIJARAFE	38007269	TIJARAFE	200 DIRECTA	1	1	0	4	70	30	30
TOTALES			1696	0	9	7	5	596	256	256

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO TP. GEST.	C	AC	AC 1/2	CD.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
GUIMAR	38009311	CHACONA	60 DIRECTA	1	1	0		25	24	10
ICOD DE LOS V	38600503	INES FUENTES	50 CONTRATADA	0	0	0		21	20	8
LLANOS DE ARI	38009321	P. ACERINA	30 DIRECTA	1	0	0		13	12	5
SAN SEBASTIAN	38009333	SAN SEBASTIAN	30 DIRECTA	0	0	0		13	12	5
S/CRUZ PALMA	38601349	EL DORADOR	30 DIRECTA	1	0	0		13	12	5
S/CRUZ TFE.	38006231	HNO. PEDRO	275 DIRECTA	0	0	0		116	110	44
TOTALES			475	3	1	0		201	190	77

ISLA DE TENERIFE

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO	MODULO TP. GEST.	C	AC	AC 1/2	VG.	MOD. A	MOD. B	MOD. C
S/C TENERIFE	38010441	JOSE MARIA SEGOVI	250 CONTRATADA	0	0	0	0	88	38	38
	38008948	LOS VERODES	100 CONTRATADA	0	0	0	0	35	15	15
ARONA	38601453	CRISTIANOS	150 CONTRATADA	0	0	0	0	45	23	23
	38010384	AMERICAS PLYA	150 CONTRATADA	0	0	0	0	45	23	23
GUIMAR	38010554	ESCOBONAL	100 CONTRATADA	0	0	0	0	35	15	15
ARAFO	38000238	A. OROZCO	100 CONTRATADA	0	0	0	0	30	15	15
ROSARIO EL	38004426	LOMO PELADO	80 CONTRATADA	0	0	0	0	28	12	12
GARACHICO	38006733	LA CALETA	80 CONTRATADA	0	0	0	0	28	12	12
TOTALES			1010	0	0	0	0	334	153	153

ANEXO II

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

CENTRO PUBLICO:

CODIGO:

DIRECCION:

TELEFONO:

..... CERTIFICA: que la ejecución del presupuesto de comedor del centro escolar correspondiente al semestre del año se ha realizado de conformidad con el presupuesto aprobado con fecha por el Consejo Escolar y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con la siguiente distribución:

MESES	ALIMENTACION	COMBUSTIBLE	LIMPIEZA	MATERIAL/MANTE.	VARIOS	TOTALES

INGRESOS

Remanente

Sub. Conse.

Apor. prof.

Cuota alumnos

Otros

BALANCE

Total ingreso

Gastos totales

Remanente

Asimismo, CERTIFICA: que los justificantes originales y demás documentación administrativa de cuanto anteriormente se expresa han sido supervisados por el Consejo Escolar y quedan bajo la custodia y responsabilidad del Secretario del centro.

Y para que conste a los efectos de justificación de gasto de comedor escolar del semestre del año, expido el presente con el Vº. Bº. del Presidente del Consejo Escolar en, a

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESCOLAR

Fdo.: EL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR

Consejería de Industria y Energía

1480 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 26 de noviembre de 1990, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

- En la página 4617, en el anexo I a la Orden, donde dice: "ANA TERESA MOLINA DE RODRIGUEZ", debe decir: "ANA TERESA MOLINA COLMENARES", y donde dice: "ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ", debe decir: "ANTONIA ORTEGA RODRIGUEZ".

1481 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo industrial.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo industrial, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 26 de noviembre de 1990, se formula a continuación la siguiente rectificación:

- En la página 4619, en la relación anexa a la Orden, donde dice: "SIC-TF-90/2 CERRAJERIA LA ASOMADA, S.L.", debe decir: "SIC-TF-90/2 MANUEL DOMINGO BRAVO BETENCOURT, en representación de CERRAJERIA LA ASOMADA, S.L. en constitución".

Consejería de Política Territorial

1482 *ORDEN de 15 de noviembre de 1990, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de La Palma y se toma conocimiento de su Texto Refundido.*

Visto el Texto Refundido del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de La Palma aprobado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.

Resultando que por Orden de este Departamento, de 14 de julio de 1988, fue aprobado el reseñado plan con reparos y suspendida la aprobación en el suelo no urbanizable y áreas en las que se permitía la urbanización diferida.

Resultando que tanto la Ponencia Técnica como la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias proponen la aprobación del plan en las áreas suspendidas y la toma de conocimiento del refundido elaborado por entender que se subsanan los reparos señalados en su momento.

Considerando que al ostentar el municipio de Santa Cruz de La Palma la capitalidad de la isla es competente este Departamento para resolver, conforme a lo dispuesto en el Decreto Territorial 16/1986, de 24 de enero.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de La Palma en las áreas en que fue suspendida su aprobación en la resolución de 14 de julio de 1988.

Segundo.- Tomar conocimiento del Texto Refundido del mencionado Plan General de Ordenación por haber sido subsanados los reparos señalados en la Orden Departamental reseñada en el apartado anterior.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias para la entrada en vigor del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de La Palma.

Contra el apartado primero de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de este Departamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.

**EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreye.**

1483 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación de Breña Baja en la zona de Finca Amado, y se toma conocimiento*

de la documentación rectificada del ámbito de San José.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 7 de noviembre de 1990, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Breña Baja en las zonas de San José y Finca Amado, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto nuevamente el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Breña Baja en las zonas de San José y Finca Amado, la Comisión acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación propuesta en el ámbito del suelo urbanizable programado de Finca Amado, por haberse subsanado los reparos señalados por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (C.U.M.A.C.) en la sesión celebrada el 25 de julio pasado.

Segundo.- Tomar conocimiento de la documentación rectificada que afecta al ámbito de San José."

Contra la aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación de Breña Baja en los ámbitos indicados, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes a partir de la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1340 ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990, de

la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del estudio del trazado de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Tramo: acceso a San Cristóbal. Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 15 de noviembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del estudio del trazado de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Tramo: acceso a San Cristóbal. Gran Canaria", a la empresa "La Roche Consultores, S.A.", por un importe de 10.000.000 de pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreng Barrera.

1341 ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del estudio del trazado de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Tramo: acceso a Pedro Hidalgo. Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 15 de noviembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del estudio del trazado de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria. Tramo: acceso a Pedro Hidalgo. Gran Canaria", a la empresa "La Roche Consultores, S.A.", por un importe de 5.000.000 de pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreng Barrera.

1342 ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Bacheos y limpieza de márgenes en varias carreteras de la isla de Gran Canaria".- Clave: GD-9062.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 3 de agosto de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa "Bacheos y limpieza de márgenes en varias carreteras de la isla de Gran Canaria".- Clave: GD-9062, a la empresa "Lanzagrava", por un importe de cinco millones cuatrocientas treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta (5.438.460) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1343 ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Instalación de bucles de inducción magnética con caseta para alojamiento del equipo detector en 24 estaciones de aforo de la provincia".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 18 de septiembre de 1990, se han adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa (coste y costas), las obras "Instalación de bucles de inducción magnética con caseta para alojamiento del equipo detector en 24 estaciones de aforo de la provincia", a la empresa "Lumican, S.A.", por un importe de nueve millones novecientas noventa y nueve mil quinientas (9.999.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1344 ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para redacción del proyecto "Variante carretera TF-912, de Valverde a San Salvador. Tramo: Valverde-San Andrés, pp.kk. 9,250 al 18,450" (El Hierro).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 24 de octubre de 1990, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la asistencia técnica para redacción del proyecto "Variante carretera TF-912, de Valverde a San Salvador. Tramo: Valverde-San Andrés, pp.kk. 9,250 al 18,450" (El Hierro), a la empresa "Topograffa Canarias, S.L.", por un importe de nueve millones ciento ochenta mil (9.180.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1345 ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras "Estrechamiento de Hermigua. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, pp.kk. 21,150 al 21,290" (La Gomera).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 17 de septiembre de 1990, se han adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras "Estrechamiento de Hermigua. Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, pp.kk. 21,150 al 21,290" (La Gomera), a la empresa "Construcciones Darias, S.L.", por un importe de diecisiete millones doscientas siete mil ochocientos sesenta y cinco (17.207.865) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1346 ANUNCIO de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa de servicios "Explotadora canaria de juegos y diversiones", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 16/90.

Se hace saber a la empresa de servicios "Explotadora canaria de juegos y diversiones", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador nº 16/90, incoado a la empresa de servicios por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, proponiendo sancionar a la misma por encontrarse en la Sala de Bingo "Real Sporting San José", instalados cuatro extintores careciendo de las tarjetas de verificación de carga, lo que constituye una infracción a lo dispuesto en el apartado 13.1.f) del anexo de Condiciones Técnicas del Decreto 123/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, en relación con el artº. 40.4.f) del mismo.

De acuerdo con el artículo 42 del citado Decreto se le concede el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la presente publicación para que pueda formular en su descargo las alegaciones que tuviere por conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1347 ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se notifica Resolución de 11 de septiembre de 1990, que resuelve expediente sancionador incoado a la empresa de servicios "Binmomasa", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 9/90.

Se hace saber a la empresa de servicios "Binmomasa", que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de la Presidencia, con el

nº 9/90, por infracción a la vigente normativa sobre el juego de conformidad con el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la empresa de servicios "Binmomasa", la Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior, de 11 de septiembre de 1990, en cuya parte dispositiva dice textualmente:

"RESUELVO:

Sancionar a la empresa de servicios "Binmomasa" con multa de 50.000 pesetas, por no notificar a esta Dirección General la incorporación de la locutora-vendedora Dña. Ana Mª Victoria González Saulo a la plantilla de la sala de bingo que explota.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Hacienda mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio."

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer, en un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de alzada, ante la Consejería de la Presidencia, según el artº. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

**Consejería de Sanidad,
Trabajo y Servicios Sociales**

1348 ORDEN de 27 de noviembre de 1990, relativa a convocatoria de cursos de Formación Técnico-Profesional, Sección Ocupacional.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de noviembre de 1990, por el que se aprueban nuevos cursos de Formación Profesional Ocupacional para 1990.

Y dando cumplimiento al artículo 5 del Decreto 6/1990, de 4 de enero, por el que se regulan los cursos de Formación Técnico-Profesional.

Acuerdo convocar los siguientes cursos:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
FRUTICULTURA	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	ESTUDIOS PRIMARIOS	300	MAYORES DE 25 AÑOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
ASESOR COMERCIAL DE SEGUROS	LA PATRIA HISPANA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	F.P. SIMILAR	200	MENORES DE 25 AÑOS
CAJERO SCANNER SUPERMERCADO	CEPYME (SUGUR, S.A.)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ESTUDIOS PRIMARIOS	200	MENORES DE 25 AÑOS
CARNICERIA	AYUNTAMIENTO LA LAGUNA	LA LAGUNA	ESTUDIOS PRIMARIOS	240	MENORES DE 25 AÑOS
CARNICERIA	HIPERTREBOL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ESTUDIOS PRIMARIOS	200	MENORES DE 25 AÑOS
CHARCUTERIA	HIPERTREBOL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ESTUDIOS PRIMARIOS	200	MENORES DE 25 AÑOS
FORMACION BASICA EN GESTION EMPRESARIAL	AJECA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	300	OCUPADOS
GESTION Y DIRECCION DE PYMES	GUARAPO	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
GESTOR COMERCIAL BANCARIO	ESC. NEGOCIOS M.B.A.	LAS PALMAS GRAN CANARIA	F.P. SIMILAR	250	MENORES DE 25 AÑOS
INGLES COMERCIAL	U.G.T.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	GRADUADO ESCOLAR	300	MENORES DE 25 AÑOS
PESCADERIA	HIPERTREBOL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ESTUDIOS PRIMARIOS	200	MENORES DE 25 AÑOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AYUNTAMIENTO VEGA SAN MATEO	VEGA SAN MATEO	F.P. I SIMILAR	200	MENORES DE 25 AÑOS
AUXILIAR CLINICA	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	ESTUDIOS PRIMARIOS	300	MENORES DE 25 AÑOS
AYUDANTE COCINA	I.F.P. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
COCINERO	I.F.P. ICOD	ICOD DE LOS VINOS	ESTUDIOS PRIMARIOS	200	MAYORES DE 25 AÑOS

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
ESTETICA Y PREPARACION FISICA	ACADEMIA CESPEL	LOS LLANOS DE ARIDANE	GRADUADO ESCOLAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
FORMACION DE MONITORES ESCUELAS INFANTILES	FEDAC	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
CAMARERO	I.F.P. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
AYUDANTE DE BAR	I.F.P. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
AYUDANTE DE SALA	I.F.P. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
AYUDANTE DE COCINA	I.F.P. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
MECANOGRAFIA	AYUNTAMIENTO ARAFO	ARAFO	GRADUADO ESCOLAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
MECANOGRAFIA	RAIZ DEL PUEBLO	LA OLIVA	GRADUADO ESCOLAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
PATRONAJE INDUSTRIAL PELUQUERIA	I.F.P. GENETO AYUNTAMIENTO ARAFO	LA LAGUNA ARAFO	F.P. I GRADUADO ESCOLAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
REGIDURIA DE PISOS	I.F.P. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
AUXILIAR ENFERMERIA	C.C.O.O.	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
VISITADOR MEDICO	ESC. NEGOCIOS M.B.A.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	F.P. O B.U.P.	240	MENORES DE 25 AÑOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
ACABADO Y MONTAJE DE MUEBLES	GINES BETANCOR, S.L.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTUDIOS PRIMARIOS	250	MENORES DE 25 AÑOS
ARTESANIA DEL CARNAVAL	ACADEMIA MODAS MAYJO	TACORONTE	ESTUDIOS PRIMARIOS Y CURSO PATRONAJE	300	MAYORES DE 25 AÑOS
CLIMAT., VENT. Y AIRE ACONDIC.	COLEGIO INGENIEROS INDUSTRIALES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	100	OCUPADOS
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	COLEGIO INGENIEROS INDUSTRIALES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	F.P. I SIMILAR	100	MENORES DE 25 AÑOS
REPARADOR ELECT. (ELECTRONICA)	FEMEPA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
ENERGIA SOLAR	TECEN, S.L.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	F.P. II	250	MENORES DE 25 AÑOS
FUNDAMENTAL SOLDADURA ESPECIAL	FEMEPA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	F.P. II	200	MENORES DE 25 AÑOS
IMPRESION OFFSET	IMPRECAN, S.L.	LA LAGUNA	ESTUDIOS PRIMARIOS	300	MENORES DE 25 AÑOS
INSTALADOR FRIGORISTA	CENTRO E. PALMAR	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	F.P. II	250	MENORES DE 25 AÑOS
INYECCION ELECTRONICA	FEMEPA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	100	OCUPADOS
TEC. INST. SISTEMAS DE COMUNICACION	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	F.P. I	300	MAYORES DE 25 AÑOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
ENCARGADO DE OBRAS URBANAS	A.E.C.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTUDIOS PRIMARIOS	250	MENORES DE 25 AÑOS
FONTANERIA	CENTRO TABAIDAL, S.L.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTUDIOS PRIMARIOS	300	MENORES DE 25 AÑOS
FONTANERO	A.E.C.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTUDIOS PRIMARIOS	250	MENORES DE 25 AÑOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
APLIC. INFORMAT ADTVO.	FORPROSOL	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	F.P. I SIMILAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
INFORMATICA APLICADA A LA EMPRESA	COECAN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	FI. I SIMILAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
INFORMATICA DE GESTION	AYUNTAMIENTO YAIZA	YAIZA	FI. I SIMILAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
INFORMATICA PARA COOPERATIVAS	AYUNTAMIENTO ARICO	ARICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	OCUPADOS
SECRETARIADO CON TAQUIGRAFIA	FORPROSOL	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	FI. I ADTVO.	240	MENORES DE 25 AÑOS
SECRETARIADO INFORMAT.	C. EST. CUPER	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	FI. I ADTVO.	300	MENORES DE 25 AÑOS
SECRETARIADO INFORMAT.	FORPROSOL	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	FI. I ADTVO.	240	MENORES DE 25 AÑOS

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
BOMBERO	GOBIERNO CIVIL	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTUDIOS PRIMARIOS Y CARNET COND. B-1	260	MENORES DE 25 AÑOS

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
ANIMADOR TURISTICO	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	F.P. I SIMILAR	200	MENORES DE 25 AÑOS
AYUDANTE RESTAURANTE	CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	GRADUADO ESCOLAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
CAMARERA DE PISOS	CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ESTUDIOS PRIMARIOS	240	MENORES DE 25 AÑOS
CAMARERA DE PISOS	AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE	LOS LLANOS DE ARIDANE	ESTUDIOS PRIMARIOS	150	ACTIVOS
CAMARERA DE PISOS	AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE	LOS LLANOS DE ARIDANE	ESTUDIOS PRIMARIOS	150	ACTIVOS
CAMARERO BARRA Y COMEDOR	AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE	LOS LLANOS DE ARIDANE	ESTUDIOS PRIMARIOS	150	ACTIVOS
FRANCES SECRETARIADO	AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	200	OCUPADOS
GOBERNANTA	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	GRADUADO ESCOLAR	200	MENORES DE 25 AÑOS
INGLES	AYUNTAMIENTO VEGA SAN MATEO	VEGA SAN MATEO	GRADUADO ESCOLAR	240	MENORES DE 25 AÑOS
INGLES HOSTELERIA	AYUNTAMIENTO INGENIO	INGENIO	GRADUADO ESCOLAR	200	MENORES DE 25 AÑOS
INGLES HOSTELERIA	AYUNTAMIENTO INGENIO	INGENIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	200	OCUPADOS
INGLES HOSTELERIA	FED. O. VALLEHERMOSO	VALLEHERMOSO	GRADUADO ESCOLAR/ EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	ACTIVOS
INGLES HOSTELERIA	ACADEMIA GALILEI	SANTA CRUZ DE LA PALMA	GRADUADO ESCOLAR/ EXPERIENCIA PROFESIONAL	150	ACTIVOS

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO COLABORADOR	LOCALIDAD	REQUISITO ACCESO	Nº HORAS	COLECTIVO
INGLES SECRETARIADO	AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	200	OCUPADOS
RECEPCIONISTA	CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	GRADUADO ESCOLAR	300	MENORES DE 25 AÑOS
AYUDANTE DE COCINA	CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	TIAS	GRADUADO ESCOLAR	240	MENORES DE 25 AÑOS

Estos cursos funcionarán con las siguientes bases:

1.- Se entenderá por "Ocupados" aquellas personas, no funcionarios, que estén trabajando en empresas cuya plantilla sea inferior a 500 trabajadores, así como los trabajadores autónomos, socios de cooperativas y sociedades anónimas laborales.

2.- Se entenderá por "Activos" todas aquellas personas en edad laboral, estén o no trabajando.

En caso de ser desempleados deberán estar inscritos en la oficina de empleo correspondiente y no será necesaria antigüedad en el desempleo.

3.- Para poder acceder a los cursos dirigidos a mayores de 25 años, inscritos en el INEM con un año de antigüedad como demandantes de empleo, y menores de 25 años, inscritos en el INEM con fecha anterior a esta convocatoria.

4.- Todos los cursos son gratuitos y sus alumnos recibirán una beca de la siguiente cuantía: mayores de 25 años, 460 ptas. hora/alumno; menores de 25 años, 285 ptas. hora/alumno.

5.- Los cursos dirigidos a ocupados y activos que estén trabajando recibirán las becas correspondientes, siempre y cuando se impartan en horario no laboral.

6.- Los aspirantes al curso deberán solicitar y entregar en la Consejería correspondiente o en el centro colaborador que va a impartir el curso, la instancia de solicitud debidamente cumplimentada acompañada de fotocopia del D.N.I. y de la tarjeta de demanda de empleo o del documento acreditativo de que está trabajando, en su caso.

7.- Los solicitantes optarán por un solo curso.

8.- Plazo de presentación de instancias: hasta el 10 de diciembre.

9.- Los alumnos que superen el curso con aprovechamiento recibirán un Certificado de Aptitud.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Daniel Prats Díaz.

1349 ANUNCIO de 9 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el I Convenio Colectivo de la empresa "Subtrek, S.A." y su personal de flota en la Comunidad Autónoma de Canarias.- Ref.: C.35.

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la empresa "Subtrek, S.A." y su personal de flota en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrito por los representantes de dicha empresa y de los trabajadores a su servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y de los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro

Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1990.- El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SUB-TREK, S.A." Y SU PERSONAL DE FLOTA EN TODA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Artículo 1.- Ambito funcional y territorial.

El presente convenio afecta a todos los trabajadores de la empresa "Subtrek, S.A." que trabajen en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Ambito de aplicación personal.

El presente convenio afectará a la totalidad de los trabajadores fijos y temporales, en prácticas o en formación, que en el momento de la entrada en vigor de este convenio presten sus servicios en la empresa de "Subtrek, S.A.", así como a los que ingresen en la misma durante el periodo de vigencia.

Artículo 3.- Ambito temporal.

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 1991.

Su denuncia podrá ser realizada por la mitad de los trabajadores, por el sindicato firmante del convenio o por la Dirección de la empresa, con un mes de antelación a la finalización del mismo.

En caso de no denunciarse, se entenderá prorrogado de año en año en todos sus conceptos.

Artículo 4.- Vinculación a la totalidad.

Las cláusulas de este convenio formarán un todo indivisible, no pudiendo aplicarse separadamente.

En lo no previsto por el mismo se estará a lo establecido en las disposiciones legales que fueran de aplicación.

Artículo 5.- Salario base.

Será el que figura en el anexo 1.

Artículo 6.- Forfait de horas extras.

Ambas partes acuerdan un forfait de horas extras por año equivalente a 420 horas anuales divididas entre 14 partes iguales, siendo una media de 30 horas por cada paga, cuya cantidad se especifica en el anexo 1.

A los efectos del forfait, se entiende que incluye todas las horas que se realicen fuera de la jornada laboral.

Artículo 7.- Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias cuya cuantía será la que figura en el anexo 1.

Artículo 8.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será según el Real Decreto 2.001/1983.

Artículo 9.- Vacaciones.

La empresa concederá 30 días de vacaciones al año.

Los salarios que se abonen durante las mismas serán los que figuran en el anexo 1.

Artículo 10.- Ropa de trabajo.

La empresa proporcionará ropa de trabajo consistente en dos camisas y dos pantalones por cada seis meses, devolviéndose la anterior ropa a la entrega de la nueva.

Artículo 11.- Plus de navegación.

Se establece una cantidad mensual durante el periodo de embarque por tripulante, cantidad que figura establecida en el anexo 1.

Artículo 12.- Manutención.

La manutención será a cargo de los propios trabajadores, sin embargo la empresa gratificará con una cantidad mensual a los trabajadores la cual figura en el anexo 1.

Artículo 13.- Comisión Paritaria.

Durante la vigencia de este convenio y para interpretar y vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo, se establece una Comisión Paritaria compuesta de una parte por una representación empresarial y de otra parte por el Sindicato de U.G.T. firmante del convenio.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL

TRABAJADOR	SALARIO BASE	FORFAIT	PLUS NAV.	SALARIO BRUTO	MANUTENCION	PAGA EXTRA	VACACIONES
CAPITAN	170.000	45.000	30.000	245.000	50.000	245.000	245.000
1 OFICIAL	150.000	30.000	20.000	200.000	50.000	200.000	200.000
2 OFICIAL	135.000	25.000	20.000	180.000	50.000	180.000	180.000
JEFE MAQUINAS	150.000	30.000	20.000	200.000	50.000	200.000	200.000
PATRON	105.000	20.000	10.000	135.000	50.000	135.000	135.000
MARINERO	70.000	10.000	-----	80.000	50.000	80.000	80.000
RELACIONES P.	70.000	20.000	-----	90.000	10.000	90.000	90.000

Consejería de Turismo
y Transportes

1350 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cristóbal Benítez García; Nº EXPTE.: GC-90-8-1555-O; POBLACION: Santa Lucía; MATRICULA: GC-5663-F; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.;

HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

2) TITULAR: Autos Lamarque, S.L.; Nº EXPTE.: GC-90-7-1348-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-8516-AG; INFRACCION: Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa de alquiler sin conductor.

3) TITULAR: Schmit Wolfgang; Nº EXPTE.: GC-90-8-1059-O; POBLACION: Mogán; MATRICULA: GC-9794-AD; INFRACCION: artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artºs 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros sin autorización.

4) TITULAR: Schmitt Wolfgang; Nº EXPTE.: GC-90-7-1371-O; POBLACION: Mogán; MATRICULA: GC-9794-AD; INFRACCION: artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artºs 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa.

5) TITULAR: Manuel García García; Nº EXPTE.: GC-90-8-1543-O; POBLACION: Agüimes; MATRICULA: GC-7858-U; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1351 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las pobla-

ciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Carmelo Manuel Vega Valido; Nº EXPTE.: GC-89-06-1269-O; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-5710-AM; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

2) TITULAR: Canary Country, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-12-2143-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: TF-6794-AC; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 400.000 ptas. y 1 año de precintado, reincidente; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización.

3) TITULAR: Agustín Navarro Cabrera; Nº EXPTE.: GC-90-4-516-I; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6233-F; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984, artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.